

Sueldo y otras prestaciones debidas

Es muy importante para el empleado desplazado conocer su empresa. Aquella con la que ha firmado el contrato de trabajo y que es responsable de las condiciones de trabajo. En caso de trabajo temporal, el trabajador desplazado debe poder identificar al usuario de su prestación laboral responsable de una parte de las condiciones de trabajo. A estos efectos debe tomar fotos del lugar de trabajo, anotar correctamente los apellidos, el nombre, número de teléfono y dirección de sus superiores, los datos de contacto de la empresa donde está empleado, etc. Conserva los justificantes de todos los pagos recibidos en efectivo, los cálculos de tus prestaciones y horas extraordinarias y nóminas.

Sobre la base de tus prestaciones tienes derecho a diversas primas y vacaciones anuales.

Si no se respetan mis derechos, ¿a quién me dirijo?, ¿quién puede ayudarme?

Tus condiciones de trabajo, tu salud y tu seguridad nos preocupan.

Los sindicatos estamos para defender a los trabajadores y obtener el pago de los sueldos adeudados, incluso si para ello es necesario acudir a los tribunales.

La inspección belga sanciona a las empresas que no respetan la ley, e intenta siempre en primer lugar regularizar el sueldo debido. Nunca sanciona a los trabajadores.

Encontrarás más información en las direcciones y páginas web que figuran a continuación:

Centrales profesionales:

Si trabajas en el sector de la construcción, la industria o la energía:

CSC BIE, Rue de Trèves 31 - 1040 Bruselas
Tel.: 02/285.02.11 - Fax: 02/230.74.43
Correo electrónico: cscbie@acv-csc.be
Sitio web: www.cscbie.be

Si trabajas en el sector del metal, textil o la electricidad:

ACV-CSC METEA, Avenue des Pagodes 1-3
1020 Bruselas - Tel.: 02/244.99.11 - Fax: 02/244.99.90
Correo electrónico: metea@acv-csc.be
Sitio web: www.acv-csc-metea.be

Si trabajas en el sector cárnico (industria alimentaria), la limpieza o el comercio alimentario:

CSC Alimentación y servicios
Rue des Chartreux 70, 1000 Bruselas
Tel.: 02/500.28.11 - Fax: 02/500.28.99
Correo electrónico: alimentationetservices@acv-csc.be
Sitio web: www.csc-alimentation-services.be

CSC (Confederación de Sindicatos Cristianos de Bélgica)

Migrantes CSC y Diversidad (en francés)
Valonia, Bruselas: nouvelles-migrations@acv-csc.be

ACV-Diversiteit (en neerlandés)
Flandres, Bruselas: diversiteit@acv-csc.be

Inspección de Trabajo (tu anonimato está garantizado):
Correo electrónico: complaints.labourinspection@employment.belgium.be (El reclamante puede emplear su propio idioma)
Teléfono: +32 (0)2 233 48 15 (solo en francés, neerlandés, inglés y alemán)



Avec le soutien financier de l'Union européenne

Trabajador desplazado

¿conoces tus derechos?

TEST

(varias respuestas posibles)



- 1. Mi sueldo trabajando en Bélgica es:**
 - a. El mismo sueldo que en mi país
 - b. El salario mínimo del sector en Bélgica para mi cualificación
- 2. Si me pongo enfermo o tengo un accidente (herida, caída...):**
 - a. Debo pagarlo todo yo (hospital, medicamentos...)
 - b. Disfruto de la cobertura sanitaria del país de acogida gracias al formulario S1 o a la tarjeta sanitaria europea
- 3. En mi lugar de trabajo debo poder presentar:**
 - a. El formulario A1
 - b. La declaración LIMOSA
 - c. Mi documento de identidad o mi pasaporte
- 4. En Bélgica estoy alojado:**
 - a. En una casa prefabricada en el lugar de trabajo
 - b. En un piso o en un hotel
- 5. Los gastos de desplazamiento corren a cargo de:**
 - a. Pago yo mismo mis desplazamientos
 - b. La empresa sufraga mis gastos de desplazamiento
- 6. Los equipos de protección individual (casco, calzado de seguridad, guantes, gafas...) son facilitados por:**
 - a. Mi empresa
 - b. No los he recibido y tengo que comprarlos yo mismo
 - c. El cliente en Bélgica
- 7. Respecto a los horarios de trabajo en Bélgica:**
 - a. La duración normal del trabajo es de 38 horas
 - b. Puede trabajarse hasta 12 horas al día
 - c. Puede trabajarse el sábado y el domingo

Menos de 4 respuestas correctas = ¡peligro!
Respuestas correctas: 1b - 2b - 3 a,b,c - 4b - 5b - 6a - 7a

Respuestas

1.b. El trabajador desplazado debe recibir el **salario mínimo** del sector. En la construcción por ejemplo, puede variar entre los 14,189€ por hora de un obre-ro no cualificado a los 20,488€ por hora de un capa-taz (salarios a fecha 01.10.2018). Para saber cuál es el salario mínimo de tu actividad/sector, consulta la página web oficial del Ministerio de Trabajo.

2.b. Para **recibir atención sanitaria en Bélgica** antes de abandonar tu país de origen debes estar en posesión bien sea del formulario S1 «Inscripción para disfrutar de prestaciones sanitarias», o de la tarjeta sanitaria europea.



3.a,b,c. Durante el periodo de trabajo en Bélgica, el trabajador por cuenta ajena o autónomo debe **poseer** la declaración Limosa y su documento de identidad o pasaporte. Es preferible poder presentar el formulario A1.

4.b. La empresa debe facilitar a sus expensas una **vivienda** que satisfaga las normas en materia de vivienda o reembolsar estos gastos a los trabajadores. La ley prohíbe dormir en el lugar de trabajo o la obra. Los gastos de vivienda se abonan separadamente del sueldo y no pueden deducirse del mismo.

5.b. Si acudes hasta tu lugar de trabajo usando tu vehículo personal o en **transporte público**, te corresponden los gastos de desplazamiento más una compensación por movilidad en determinados sectores (entre ellos, la construcción) si la distancia entre la vivienda y el trabajo es superior a 5 km.

Tienes derecho a esta compensación por movilidad incluso si los desplazamientos se realizan con un vehículo de la empresa. Se trata de una compensación por el tiempo pasado en los desplazamientos.

6.a. Corresponde a tu empresa facilitarte la **ropa de trabajo y los equipos de protección** necesarios. La empresa también debe vigilar que los trabajadores lleven y utilicen correctamente los equipos de protección. Asimismo, ha de adoptar las medidas necesarias para informar a los trabajadores y darles instrucciones comprensibles por escrito. No obstante, el cliente se encarga de hacer que se respeten las normas en materia de salud y seguridad de las empresas subcontratadas.

7.a. El **tiempo de trabajo** semanal en Bélgica es de 38 horas a la semana y no puede ser superior a 8 horas al día. En el sector de la construcción, se aplica un horario efectivo de 40 horas a la semana con 12 días de descanso compensatorio sobre una base anual. No obstante, el tiempo de trabajo puede aumentarse a 9 o 10 horas en algunos casos excepcionales, pero en ningún caso puede ser superior a 11 horas al día y 50 horas por semana. La ley establece igualmente tiempos de reposo obligatorios. En principio, se prohíbe el trabajo nocturno (entre las 20.00 y las 6.00) y los domingos. El trabajo en sábado solo se permite en determinadas condiciones.

Información sobre tus derechos en la página web del Ministerio belga de Trabajo:

En francés:
<http://www.emploi.belgique.be/defaultTab.aspx?id=6540>

<http://www.salairesminimums.be/index.html>
(por ejemplo, para la construcción elegir «124 00»)

En inglés:
<http://www.employment.belgium.be/defaultTab.aspx?id=6540>



Puntos de atención

Contrato laboral o mercantil

No firmes ningún documento sin entenderlo. Encontrarás tu categoría (empleado, autónomo...) en el formulario A1 y en la declaración Limosa.

Ser contratado como autónomo supone importantes consecuencias en lo que respecta al sueldo, el pago de las cotizaciones sociales e impuestos. Además, los autónomos no gozan de la misma protección en caso de despido o enfermedad ni de vacaciones pagadas anuales.

No firmes un contrato mercantil como autónomo si trabajas para una empresa. La normativa europea obliga a tu empresa a informarte por escrito (a través de un contrato o de otro documento) de tus condiciones de trabajo (sueldo, etc.) si estás desplazado al extranjero.

Idioma

Tu contrato de trabajo tiene que estar redactado en un idioma que entiendas.

A tu llegada a tu lugar de trabajo debe existir información en tu idioma, especialmente en lo tocante a las medidas de prevención en materia de seguridad y salud. Posteriormente, es importante que puedas dirigirte a una persona que hable tu idioma en el lugar de trabajo.

Si necesitas ayuda y no hablas el idioma, haz que alguien te acompañe y te traduzca cuando te pongas en contacto con la CSC (Confederación de Sindicatos Cristianos), la Inspección de Trabajo...

